

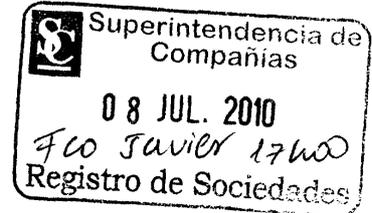
26425

Quito, 07 de julio del 2010.

ESCANEAR

Quito \$1.

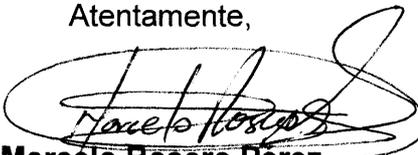
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

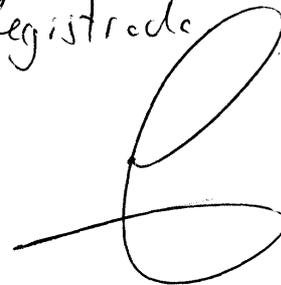
Por medio de la presente notificamos la cesión de participaciones operada en la empresa **PAJUIVMA CIA. LTDA., expediente No. 161098**, celebrada el 06 de mayo del 2010, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, notario Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de junio del 2010, cuya copia certificada aparejo para los fines de ley.

Atentamente,


Marcelo Rosero Pérez
GERENTE



Cesión de Participaciones
Registrada



14-07-2010.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (2573)

2
3 CONTRATO:

4 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

5 **PAJUIVMA CIA. LTDA.**

6 OTORGANTES:

7 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 ROSERO PÉREZ LUIS MARCELO	CC. 171286708-2	CEDENTE
9 ROSERO PÉREZ JUAN FRANCISCO	CC. 171628661-0	CEDENTE
10 PÉREZ JARRÍN RAFAEL IVÁN	CC. 170125720-4	CESIONARIO

11 CUANTIA: \$ 160,00

12 **DI 3 COPIAS **SHP****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día **SEIS (06) DE MAYO**
15 **DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**
16 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL**
17 **CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública, por una parte, en calidad de
19 Cedentes, el señor **LUIS MARCELO ROSERO PÉREZ**,
20 soltero, por sus propios derechos; y, el señor **JUAN**
21 **FRANCISCO ROSERO PÉREZ**, soltero, por sus propios
22 derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el
23 señor **RAFAEL IVÁN PÉREZ JARRÍN**, casado, por sus
24 propios derechos.- Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
27 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
28 conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos

1 de identidad, bien instruidos por mí el Notario en el
2 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
3 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
4 que me presentan para que eleve a instrumento
5 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar la siguiente CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA PAJUIVMA
9 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de
12 la presente cesión de participaciones, por un lado en
13 calidad de CEDENTES, el señor Luis Marcelo Rosero
14 Pérez, portador de la cédula de identidad número uno,
15 siete, uno, dos, ocho, seis, siete, cero, ocho guión dos
16 (171286708-2), por sus propios derechos, de estado
17 civil soltero; y, señor Juan Francisco Rosero Pérez,
18 portador de la cédula de identidad número uno, siete,
19 uno, seis, dos, ocho, seis, seis, uno guión cero
20 (171628661-0), por sus propios derechos, de estado
21 civil soltero, ambos de nacionalidad ecuatorianos,
22 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
23 hábiles cual en derecho se requiere para contratar y
24 obligarse. En calidad de CESIONARIO comparece el
25 señor Rafael Iván Pérez Jarrín, portador de la cédula
26 de identidad número uno, siete, cero, uno, dos, cinco,
27 siete, dos, cero guión cuatro (170125720-4); por sus
28 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito,
2 hábil cual en derecho se requiere para contratar y
3 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La
4 compañía PAJUIVMA COMPAÑÍA LIMITADA, se
5 constituyó mediante escritura pública celebrada el
6 veinte y ocho de julio del dos mil ocho ante el Notario
7 Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de
9 septiembre del dos mil ocho. **Dos.-** Mediante Acta de
10 Junta Universal Extraordinaria de socios de la empresa
11 PAJUIVMA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día
12 veinte y cuatro de abril del dos mil diez, que se agrega
13 como habilitante, el cien por ciento de los socios
14 autorizó a los señores Luis Marcelo Rosero Pérez y
15 Juan Francisco Rosero Pérez, la cesión del total de las
16 participaciones que les corresponde a cada uno de
17 ellos a favor del socio Rafael Iván Pérez Jarrín.
18 **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, los
19 CEDENTES Luis Marcelo Rosero Pérez y Juan
20 Francisco Rosero Pérez, por sus respectivos propios
21 derechos, entregan y dan libres de todo gravamen, en
22 perpetua enajenación, el dominio y posesión del total
23 de sus correspondientes ochenta participaciones de un
24 dólar cada una, total ciento sesenta participaciones, a
25 favor del socio Rafael Iván Pérez Jarrín, de la empresa
26 PAJUIVMA COMPAÑÍA LIMITADA, con todos sus
27 derechos reales que les son anexos. De tal manera, el

1 nuevo cuadro de integración de capital queda de la
2 siguiente manera:-----

3 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

4 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN US DOLARES	PORCENTAJE
5 Rafael Iván Pérez Jarrín	240	\$240	60 %
6 Rita Paola Pérez de la Torre	80	\$80	20%
7 Iván Francisco Pérez de la Torre	80	\$80	20%
8 TOTAL	400	\$ 400	100 %

9 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que fijan las partes como justo, es
10 el de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América,
11 que el CESIONARIO cancela de contado en moneda de curso
12 legal. Los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción los
13 pagos, por lo que no tienen nada que reclamar al respecto.

14 **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la
15 celebración de ésta escritura, hasta su respectiva inscripción,
16 serán de responsabilidad exclusiva del cesionario. **SEXTA:**

17 **CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias, las partes
18 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la
19 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y al trámite verbal sumario.

20 **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las partes informadas de todas y
21 cada una de las cláusulas aquí contenidas, manifiestan estar de
22 acuerdo por así convenir a sus intereses recíprocos. Usted señor
23 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que
24 estime necesarias para la perfecta validez del presente
25 instrumento.-"**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal y está firmada
27 por el Doctor Santiago Espinosa Romero, Abogado con matrícula
28 profesional número diez mil cuatrocientos setenta y dos del



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
2 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del
3 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
4 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman
5 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
6
7

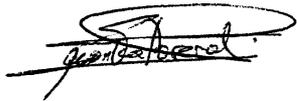
8 



9
10 **SR. LUIS MARCELO ROSERO PÉREZ**

11 CC. 171286708-2

CV. 183-0328.

12
13
14 



15 **SR. JUAN FRANCISCO ROSERO PÉREZ**

16 CC. 171628661-0

CV. 181-0328

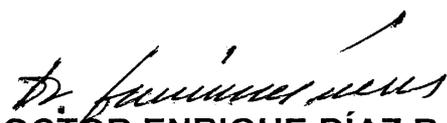
17
18
19 



20 **SR. RAFAEL IVÁN PÉREZ JARRÍN**

21 CC. 170125720-4

CV. 0350287

22
23
24
25 
26 **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

27 **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**
28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PAJUIVMA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de abril del 2010 a las 18h00 en el inmueble ubicado en la calle Francisco Montalvo Oe9-44 de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: Rafael Iván Pérez Jarrín, por sus propios derechos, propietario de Ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$80) ; Rita Paola Pérez de la Torre, por sus propios derechos, propietaria de Ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$80), Iván Francisco Pérez de la Torre, por sus propios derechos, propietario de Ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$80), Juan Francisco Rosero Pérez, por sus propios derechos, propietario de Ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$80) y Luis Marcelo Rosero Pérez, por sus propios derechos, propietario de Ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$80). Actúa como Presidente de la Junta la Srta. Rita Paola Pérez, Presidente de la compañía; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General señor Luis Marcelo Rosero. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía **PAJUIVMA CIA. LTDA.**, quienes resuelven por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

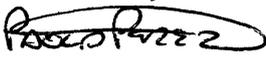
Los socios Juan Francisco Rosero Pérez y Luis Marcelo Rosero Pérez, manifiestan su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que le corresponde a cada uno, a favor del socio Rafael Iván Pérez Jarrín; por ello, piden el voto favorable de la Junta General de Socios para dicha cesión, conforme lo dispone el estatuto social de la empresa. Se procede a votar y la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de las participaciones en la forma señalada.

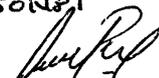
El nuevo capital social de la empresa estará constituido de conformidad al siguiente cuadro de socios y participaciones:

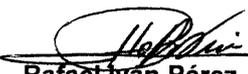
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN US DOLARES	PORCENTAJE
Rafael Iván Pérez Jarrín	240	\$240	60 %
Rita Paola Pérez de la Torre	80	\$80	20%
Iván Francisco Pérez de la Torre	80	\$80	20%
TOTAL	400	\$ 400	100.%

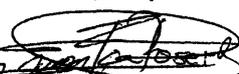
Sin más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, pasado el cual, se reanuda la sesión. El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

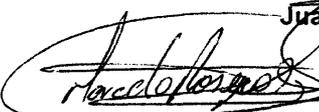
Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas diez (18h30).
Para constancia y testimonio, firman los socios en unidad de acto.


Rita Paola Pérez de la Torre
170655175


Iván Francisco Pérez de la Torre
1706455175


Rafael Iván Pérez Jarrín
1701257204


Juan Francisco Rosero Pérez
1716286610


Luis Marcelo Rosero Pérez
GERENTE - SECRETARIO
1712867052

EQUATORIANA***** V234814222
 NACIONALIDAD NO DACT
SOLTERO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA **EMPLEADO** PROF/OCUP
 INSTRUCCION
LUIS FRANCISCO ROSERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALEGRIA PEREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 15/04/2008
15/04/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 2809431
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171286708-2

ROSERO PEREZ LUIS MARCELO
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
27 JUNIO 1978
 FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-E 0155 0188 M
 TOMO LETRA SEXO
PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ
 FIRMADO
Firma del Cedulado
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E434412232
 NACIONALIDAD NO DACT
SOLTERO
 ESTADO CIVIL
SUPERIOR **EMPLEADO PUEBLICO** PROF/OCUP
 INSTRUCCION
LUIS FRANCISCO ROSERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALEGRIA PEREZ JARRIN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/09/2005
14/09/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 1587063
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171628661-0

ROSERO PEREZ JUAN FRANCISCO
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-E 0155 03104 M
 TOMO LETRA SEXO
PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ
 FIRMADO
Firma del Cedulado
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V133311222
 NACIONALIDAD NO DACT
CASADO **RITA TORRE**
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA **EMPLEADO** PROF/OCUP
 INSTRUCCION
GABRIEL PEREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL JARRIN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 30/05/2003
30/05/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 0647528
 Pch
 PULGAR DERECHO

15078

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170125720-4

PEREZ JARRIN RAFAEL IVAN
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
22 ENERO 1945
 FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0180 00537 M
 TOMO LETRA SEXO
PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ
 FIRMADO
Firma del Cedulado
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

181-0328
 NÚMERO

1716286610
 CEDULA

ROSERO PEREZ JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0287
 NÚMERO

1701257204
 CEDULA

PEREZ JARRIN RAFAEL IVAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0328
 NÚMERO

1712867087
 CEDULA

ROSERO PEREZ LUIS MARGELIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 a la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Util(es)
 Quito, a: 08 MAYO 2010
[Signature]
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

[Notary Seal]



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PAJUIVMA CIA. LTDA.** que otorga el señor **LUIS MARCELO ROSERO PEREZ Y OTRO** a favor del señor **RAFAEL IVÁN PÉREZ JARRÍN**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



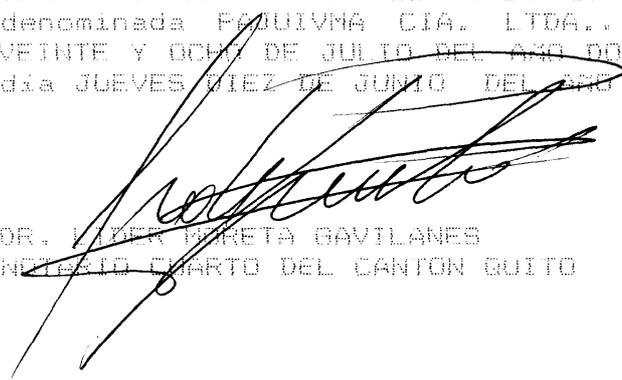


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

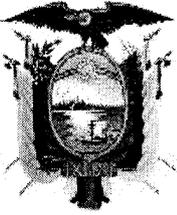
/end/

RAZON: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada FROIVMA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI., EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, En Quito, hoy día JUEVES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3220** de REGISTRO MERCANTIL de nueve de septiembre del dos mil ocho, fs.3036 vta, tomo 139 correspondiente a la constitución de la compañía **“PAJUIVMA CIA. LTDA”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng